



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Gilberto de Guzmán
Bátiz García.

Oficina de Actuarios

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 11 once de junio de dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

Acuerdo de fecha 11 once de junio del actual.

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/116/2021.

ACTOR: Martín Darío Cazarez Vázquez.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Tercero Interesado; Partidos Políticos y Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 once de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y año en que se actúa; dictado por el Maestro Gilberto de Guzmán Batiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 11:00 once horas del 11 once de junio de los actuales, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia,

copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----

Licenciado José Luis Santelis Urbina.

**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

El once de junio de dos mil veintiuno, la suscrita **María Dolores Ornelas Paz**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con lo siguiente: **1.** Oficio número morena.chiapas.RPIEC.360/2021, fechado y recibido el diez de junio del año en curso, vía correo electrónico electrónico, suscrito por el Ingeniero Martín Darío Cázarez Vázquez, constante de una foja útil.- **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de junio de dos mil veintiuno.-----

Vista la cuenta que antecede del escrito de referencia, presentado por el Ingeniero Martín Darío Cázarez Vázquez, en su calidad de representante propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Téngase por **recibido** el documento de cuenta, a las 23:31 veintitrés horas con treinta y un minutos, el día diez del mes y año en curso, vía correo electrónico, por medio del cual viene a dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento realizado mediante acuerdo de diez de junio del año dos mil veintiuno.

TERCERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho proceda.

SEGUNDO.- Se tiene por consentido de parte del actor, que se publiquen sus datos personales contenidos en el expediente, en los medios públicos con que cuenta este órgano jurisdiccional.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

María Dolores Ornelas Paz

Handwritten signature or scribble.